

Nº y año del exped.	399_25-AADR
Referencia	06/05/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 6 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones para el apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa.

El sector agroindustrial andaluz es un sector estratégico para la economía andaluza. La industria agroalimentaria andaluza constituye una actividad de primera magnitud en la estructura productiva regional, pues supone el 20% del número total de industrias de Andalucía y el 24% del empleo generado por la actividad industrial en la región.

Este tejido agroindustrial está constituido por empresas de pequeño tamaño en términos de empleo. En su mayoría son pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYME) con menos de 250 personas empleadas y que se sitúan en zonas rurales, de modo que contribuyen a fijar población en estas áreas que con frecuencia presentan problemas de despoblamiento o envejecimiento.

La agroindustria andaluza ha llevado en los últimos años un gran número de iniciativas y acciones tanto para avanzar en innovación y en calidad de los productos, así como para incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o para reducir el impacto ambiental que generan los productos alimentarios en cada una de las etapas de su ciclo de vida. No obstante, sigue teniendo ante sí importantes retos, entre otras cuestiones, en la especialización, la valorización de productos y subproductos, en la eficiencia y en la valoración del papel de las mujeres.

Dentro de este contexto, nos encontramos con el olivar como el agrosistema más representativo y simbólico de Andalucía, siendo, junto a su industria asociada, de gran relevancia en la generación de empleo y rentas en la región, formando una parte fundamental del tejido agroindustrial andaluz.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de productos agrarios, haciendo hincapié en el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

El Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de febrero de 2015, incluye dentro de la Medida 4 de «Inversiones en activos físicos» la Submedida 4.2. de apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 (vigente en su versión decimocuarta aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión el 30 de septiembre de 2024), desarrolla la submedida referida a través de dos operaciones: la Operación 4.2.1. «Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general, y la Operación 4.2.2 «Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa».

Sobre la base de este contexto, la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Dichas bases reguladoras reconocían como beneficiarias de dicha línea de ayuda a aquellas personas físicas o jurídicas del sector del olivar, consideradas PYME o gran empresa, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios. Siendo subvencionables los gastos destinados a la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles de carácter productivo, la adquisición e instalación de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos, y de control y registro para la calidad y/o mejora de la trazabilidad interna, así como los costes generales, vinculados a dichos gastos.

Posteriormente, se aprobó la Orden de 14 de diciembre de 2023, por la que se convocaba, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2023, las referidas ayudas, concretamente las correspondientes a la Línea 3: Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa, que fue modificada por Orden de 23 de octubre de 2024 para la ampliación del presupuesto inicialmente previsto.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la referida Orden de convocatoria, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dicta Resolución de 2 de mayo de 2025 de concesión de ayudas por un importe de 37.894.171,47 euros, a favor de un total de 120 entidades beneficiarias.

Por todo ello, teniendo en cuenta el alcance que se consigue con dicha concesión, contribuyendo al aumento de la competitividad del sector del olivar y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas a través de la implantación de nuevas tecnologías, reforzando el control y aseguramiento de la calidad y trazabilidad, así como en el comportamiento de los mercados y en estrategias de comercialización, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones para el apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa.

Sevilla, 6 de mayo de 2025  
Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal  
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL